



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 99

Miraflores, 12 de diciembre de 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

Visto por el Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 204, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre de 2005, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 12-2006-GLo-CPAT/MM la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la propuesta de baja de bienes muebles de activo fijo y no depreciables por causales de obsolescencia técnica, mantenimiento antieconómico, reparación onerosa y/o por encontrarse en avanzado estado de deterioro, cuya relación se encuentra adjunta al informe precitado, verificándose que también se hallan debidamente detallados y valorizados;

Jm
Que, mediante Informe N° 12-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales que algunos bienes donados mediante Acuerdos de Concejo 44 y 55 de fechas 30 de mayo y 27 de junio de 2006 respectivamente, no han sido recogidos por las entidades beneficiadas a través de dichos Acuerdos, por lo que resulta necesario reasignarlos y que al mismo tiempo se ha recibido la solicitud de donación de bienes presentada por la Comunidad de GESAR – Gente Solidaria en Acción;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 13 de la Ordenanza N° 204, la baja es el procedimiento consistente en la eliminación de bienes municipales del Registro de la Municipalidad, la misma que se aprueba mediante Acuerdo de Concejo con indicación expresa y sustentada de los motivos de la baja;

Que, de conformidad con el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la baja de los bienes muebles de activo fijo y no depreciables a que se refieren el Informe N° 12-2006-GLo-CPAT/MM, cuyos detalles y sustentos obran anexos a dicho documento, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de todos los bienes consignados en el Informe N° 12-2006-GLo-CPAT/MM, incluyendo los referidos a anteriores procesos de baja y que no hubieran sido recogidos por sus beneficiarios, a favor de la Comunidad de GESAR – Gente Solidaria en Acción.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información



Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE